

Expediente: 138/17

Carátula: CREDIL S.R.L C/ RUIZ OSCAR GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/11/2023 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RUIZ, OSCAR GABRIEL-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L, -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 138/17



H20441446702

### JUICIO: CREDIL S.R.L c/ RUIZ OSCAR GABRIEL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 138/17.-

//////////Presento a Despacho, informando a S.S. que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero tiene a su favor para percibir la suma de \$16.000.- en concepto de honorarios regulados. Informo además que la letrada acompañó en fecha 15.11.2023, informe bancario con saldo de \$23.601,45.- al 10.11.2023, constancias de CBU del banco Santander Río S.A., de Afip, y certificado negativo de registro de deudores alimentarios de la letrada. Secretaría, 17 de noviembre de 2023

**CONCEPCIÓN, 17 de noviembre de 2023.**

I.- Agréguese y téngase presente el informe bancario, las constancias de Afip, CBU del Banco Santander y el certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente el desistimiento formulado por la letrada Gabriela Estefanía Guerrero, del incidente de ejecución de honorarios promovido en fecha 16.10.2020 en los autos del título. III.- Téngase presente informado por el Actuario. IV.- Proveyendo escrito de fecha 15.11.2023: Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría, que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero tiene a su favor para percibir la suma de \$16.000.- en concepto de honorarios regulados: a) Transfírase la suma de \$18.080 (Pesos: dieciocho mil ochenta), en concepto de pago total de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$16.000 por honorarios, menos \$1.280 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrada, y más \$ 3.360 correspondiente al 21% de IVA, a favor de la Dra. Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809532481123, CBU MACRO 2850608750095324811235, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta única N°069-224897/0, CBU N°072006948800022489704, del Banco Santander Río S.A., titular Gabriela Guerrero, DNI N°32.477.368, CUIT 27324773687, MP N°1.501; b).- Transfírase la suma de \$2.880 (Pesos: dos mil ochocientos ochenta) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (\$1.600 10%; \$1.280 8%), sobre honorarios regulados a la letrada Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809532481123, CBU MACRO 2850608750095324811235, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU

285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

**Actuación firmada en fecha 17/11/2023**

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.